
	ORDEN DE COMPRA	FO GDC 063		
		Versión: 1	Vigencia: 28/01/2025	Revisión : 28/01/2025

ORDEN DE COMPRA No. OR 036- 2026

ASPECTOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
CONTRATANTE	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
NIT	900190473-9
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
IDENTIFICACIÓN	1.085.897.608 expedida en Ipiales (N)
CONTRATISTA	OXIGENO DE IPIALES SAS
NIT	901045893-2
REP. LEGAL	ALBA LUISA SOLARTE VOSMEDIANO
IDENTIFICACION	37.007.207
OBJETO	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, ELEMENTOS Y ADITAMENTOS NECESARIOS PARA OXIGENOTERAPIA PARA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
VALOR	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)
PLAZO	SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20261121 de 22 de abril de 2026
FECHA ORDEN	27 de mayo de 2026

DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.897.608 expedida en Ipiales (N), en calidad de **GERENTE DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.** entidad de derecho público, que corresponde a la categoría de descentralizada del orden municipal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **OXIGENO DE IPIALES SAS** con Nit. No. 901045893-2, representada legalmente por **ALBA LUISA SOLARTE VOSMEDIANO** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.007.207, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:				
1) Objeto:	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, ELEMENTOS Y ADITAMENTOS NECESARIOS, PARA OXIGENOTERAPIA PARA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.			
Clasificador de bienes y servicios UNSPSC	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC			
	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	B	76000000	12141900	12141904
	Materiales	12140000 Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros.	Oxigeno O.
2) Especificaciones / Condiciones Técnicas / Obligaciones / Actividades contractuales				
El SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, ELEMENTOS Y ADITAMENTOS NECESARIOS PARA OXIGENOTERAPIA deberá estar acorde con las siguientes especificaciones:				

	ORDEN DE COMPRA	FO GDC 063		
		Versión: 1	Vigencia: 28/01/2025	Revisión : 28/01/2025


ITEM	DESCRIPCION	FICHA TECNICA	PRESENTACION
1	RECARGAS DE BALA DE OXIGENO (Urgencias Centro Local, La victoria, Sucumbios y ambulancias)	Autorización vigente de INVIMA de almacenamiento y comercialización de oxígeno	Unidad
2	OXIGENOS DOMICILIARIO (Pacientes)	Autorización vigente de INVIMA de almacenamiento y comercialización de oxígeno	Unidad
3	Renovación de prueba hidrostática de bala de oxígeno	Autorización vigente de INVIMA de almacenamiento y comercialización de oxígeno	Unidad
4	Elementos y aditamentos necesarios para la oxigenoterapia	Autorización vigente de INVIMA de almacenamiento y comercialización de oxígeno	unidad

Obligaciones de carácter general:

- 1.) Ejercer la aptitud profesional, técnica, tecnología con moral, ética y buenas costumbres.
- 2.) Guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.
- 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 4.) Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- 5.) Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos de la IPS y demás contratistas, clientes internos y externos con quien tenga relación.
- 6.) Presentar los informes que el supervisor contractual requiera.
- 7.) Dar cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en todas las normas concordantes y complementarias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSS-T.
- 8.) Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
- 9.) El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
- 10.) El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- 11.) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 12.) Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 13.) Efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo contractual o post-contractual.

Obligaciones de carácter específico: (Suministro)

1. Garantizar la disponibilidad y continuidad del suministro de oxígeno medicinal durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar que los productos ofrecidos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.


	ORDEN DE COMPRA	FO GDC 063		
		Versión: 1	Vigencia: 28/01/2025	Revisión : 28/01/2025

3. Garantizar que el suministro y entrega de los productos se hará de acuerdo a los requerimientos institucionales en las instalaciones de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E.. En un plazo máximo de 48 horas
4. El contratista responderá por la buena calidad y especificaciones técnicas de los productos.
5. El contratista accederá al cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad
6. El contratista deberá atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas a la calidad y oportunidad del suministro.
7. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad del producto con la calidad de atención con oportunidad en la entrega, pedido completo, informe de situación de suministro y reposición del material de osteosíntesis.
8. Contar con el registro INVIMA vigente de cada producto, incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes.
9. Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. La entidad CONTRATANTE tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

- 1.) Cancelar el valor del contrato en la forma, términos y condiciones establecidos.
- 2.) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 3.) Mantener una completa supervisión en el desarrollo y verificar que la ejecución esté sujeta al objeto del contrato.

3) Plazo:	El presente contrato tiene una duración de SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio
4) Valor:	El valor de la presente orden corresponde a la suma de: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000). incluye el valor de las estampillas.
5) Forma de pago:	La IPS Municipal de Ipiales E.S.E realizará pagos parciales de conformidad con la entrega de los productos y a la facturación presentada por el contratista; bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con los valores unitarios presentados en la propuesta por el contratista, pagos que se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura y previa presentación y aceptación de factura y una vez verificado el cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios y de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1155 de 2007 certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - Las facturas o cuentas de cobro emitidas por EL CONTRATISTA deberán radicarse en las oficinas o al correo del CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor por concepto de impuestos nacionales, distritales o municipales a que haya lugar, de conformidad con las normas tributarias vigentes, lo asumirá EL CONTRATISTA.
6) Estampillas, impuestos y deducciones legales:	El contratista asumirá el pago de estampillas, impuestos y deducciones legales a que haya lugar con la suscripción del contrato. PARAGRAFO 1. El pago de las estampillas se presentará con la radicación de la primera o única factura según sea el caso, previa aceptación del supervisor.
7) Garantías:	Teniendo en cuenta el valor del contrato y la forma de pago, la institución, no estima conveniente la exigencia de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de Contratación.
8) Cláusulas excepcionales:	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el CONTRATANTE podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
9) Causales de Terminación:	1) El incumplimiento de una, de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL CONTRATISTA. 2) El mutuo acuerdo entre las partes, plasmado en escrito firmado por ambas. 3) Unilateralmente por EL CONTRATANTE , durante la vigencia inicial del presente Contrato o durante una de sus prórrogas. 4) Por sentencia judicial o acto jurídico que así lo determine. 5) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 6) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO: Como consecuencia de la

 IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	ORDEN DE COMPRA	FO GDC 063		
		Versión: 1	Vigencia: 28/01/2025	Revisión : 28/01/2025

	terminación del presente contrato, por cualquiera de las causales señaladas en la presente cláusula, se procederá a su liquidación.												
10) Multas:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo de este contrato por parte del CONTRATISTA, la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E., podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, en calidad de multa, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito, considerado como tal, el definido en el Código Civil. PARÁGRAFO. Los valores correspondientes a multas y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por parte de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES "E.S.E.", al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación o recurriendo incluso, cuando así corresponda, a realizar el cobro con cargo a la garantía Contractual, previa la declaratoria del siniestro de incumplimiento y agotado el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011.												
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al CONTRATANTE . No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.												
12) Cláusula exorbitantes y caducidad:	En el presente contrato están inmersas, además de la cláusula de caducidad, todas las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.												
13) Supervisión contractual:	La supervisión de la presente orden será ejercida por El Subgerente Administrativo y Financiero de la IPS municipal de Ipiales E.S.E., quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, así como verificar los pagos a seguridad social y estampillas, previa expedición de certificación de cumplimiento La labor de supervisión se deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 011 del 2024.												
14) Documentos integrantes del contrato:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. 2. Estudio previo y estudio de mercado. 3. Oferta presentada por el contratista. 4. Documentos de capacidad jurídica del contratista (matricula mercantil, antecedentes, documento de identidad, etc.) 												
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías exigidas (si las hubiere) y suscripción del acta de inicio.												
16) Imputación presupuestal:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:</td> <td>20261121</td> <td style="text-align: center;">✓</td> </tr> <tr> <td>Rubro No.</td> <td>2.4.5.01.03.01</td> <td style="text-align: center;">✓</td> </tr> <tr> <td>Descripción</td> <td>Medicamentos</td> <td style="text-align: center;">✓</td> </tr> <tr> <td>Valor total del CDP</td> <td>\$ 7.000.000</td> <td style="text-align: center;">✓</td> </tr> </table>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:	20261121	✓	Rubro No.	2.4.5.01.03.01	✓	Descripción	Medicamentos	✓	Valor total del CDP	\$ 7.000.000	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.:	20261121	✓											
Rubro No.	2.4.5.01.03.01	✓											
Descripción	Medicamentos	✓											
Valor total del CDP	\$ 7.000.000	✓											
17) Inhabilidades e incompatibilidades:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Este contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni subordinación de este para con la E.S.E., y tampoco genera el pago de prestaciones sociales.												
18) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al CONTRATISTA . Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos.												

19) Autorización de tratamiento de datos personales

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El Contratista autoriza a la IPS municipal de Ipiales E.S.E. para que de tratamiento de sus datos personales, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual.

PARAGRAFO 1: CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS. El Contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que la IPS municipal de Ipiales le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, se compromete a devolver o suprimir con autorización escrita del supervisor los datos personales suministrados, terminada la vigencia de las relaciones contractuales.

PARAGRAFO 2. CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. El Contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, (El Contratista) manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha sido sancionado por mal manejo de información o de datos personales y que dará cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO 3. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el Contratista.

20) Confidencialidad

El Contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades que mantiene con la IPS municipal de Ipiales E.S.E. Así mismo, se obliga a no revelar información recibida por la IPS municipal de Ipiales E.S.E. durante el cumplimiento del contrato suscrito.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El Contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad.

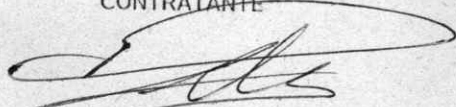
PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes.

21) Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar en documento y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

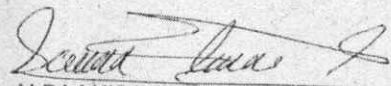
IPS Municipal de Ipiales E.S.E. Dirección: Sede Administrativa Calle 26 Numero 8-114 Correo: contratacionipsipiales@gmail.com	OXIGENO DE IPIALES SAS Dirección: Calle 13 No. 4N-48 Ipiales. Correo electrónico: oximedical-12@hotmail.com Celular: 3007155118
--	--

CONTRATANTE



DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
C.C. 1.085.897.608
Gerente IPS Municipal de Ipiales E.S.E.

CONTRATISTA



ALBA LUISA SOLARTE VOSMEDIANO
C.C. No. 37.007.207
OXIGENO DE IPIALES SAS

SUPERVISOR



JHENY PATRICIA MORILLO MAFLA
Subgerente Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Daniel Coza Lario, Asesor Jurídico de Contratación
 Revisó: JHENY PATRICIA MORILLO MAFLA, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
 Revisó: Miguel Cordero, Jefe Oficina Asesoría Jurídica